



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Número 73

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD AUTONOMA

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### Consejería de Agricultura

- 77** *DECRETO 43/1982, de 4 de octubre, extinguiendo Convenio celebrado entre la desaparecida Diputación Provincial de Murcia y el extinguido Consejo Regional de Murcia, regulador de la concesión de créditos a jóvenes agricultores, y autorizando a la Consejería de Agricultura para que establezca las condiciones de concesión de créditos a agricultores jóvenes y emigrantes.* 801

#### 3. OTRAS DISPOSICIONES

##### Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

- 78** *Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. A Hidroeléctrica Española, S. A.* 802
- 79** *Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de de alta tensión.* 802
- 80** *Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de de alta tensión.* 802

- 81** *Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión.* 803
- 82** *Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión.* 803
- 83** *Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión.* 803
- 84** *Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión.* 804
- 85** *Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión.* 804

##### Consejería de Trabajo y Servicios Sociales

- 86** *Devolución de fianza definitiva a «Maquinaria y Herramientas del Sureste, S. A.»* 805

##### Consejería de Política e Infraestructura Territorial

- 87** *Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 14-10-82.* 805

- 88** *Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 26-10-82.* 805

- 89** *Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 28-10-82.* 806

## Consejería de Sanidad y Seguridad Social

- 90** *Resolución de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social por la que se regula la campaña 1982-83 para el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar.*

806

### III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

<i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.</i>	807	<i>Juzgado de Distrito de San Javier.</i>	810
<i>Juzgado de Distrito núm. Dos de Cartagena.</i>	807	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	810
<i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.</i>	808	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	811
<i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.</i>	808	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	812
<i>Juzgado de Primera Instancia de Mula.</i>	808	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	812
<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.</i>	809	<i>Brigada Paracaidista del E. T.</i>	812
<i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i>	809	<i>Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.</i>	813
<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.</i>	810	<i>Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.</i>	813

### IV. ADMINISTRACION LOCAL

<i>Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.</i>	814	<i>Ayuntamiento de Molina de Segura.</i>	814
<i>Ayuntamiento de Yecla.</i>	814	<i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>	814
<i>Ayuntamiento de Lorca.</i>	814		

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Agricultura

**77** **DECRETO 43/1982, de 4 de octubre, extinguiendo Convenio celebrado entre la desaparecida Diputación Provincial de Murcia y el extinguido Consejo Regional de Murcia, regulador de la concesión de créditos a jóvenes agricultores, y autorizando a la Consejería de Agricultura para que establezca las condiciones de concesión de créditos a agricultores jóvenes y emigrantes.**

Por Convenio celebrado entre la Excm. Diputación Provincial y el Consejo Regional de Murcia, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de aquélla celebrada el 9 de diciembre de 1981, se acordó destinar 50 millones de pesetas como dotación de la Caja Regional de Crédito a agricultores jóvenes, estableciéndose en dicho Convenio, entre otras condiciones, que la cuantía de los préstamos sería igual «a la de los que en cada caso se otorguen por la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias» con límite máximo de un millón de pesetas y límite máximo de 35 años de edad en los beneficiarios sin que, expresa ni tácitamente, se fijara en el Convenio el carácter de complementarios para tales créditos, con referencia a los que para idéntica finalidad otorgue la mencionada Dirección General.

Por Orden de la Consejería de Agricultura de 7 de mayo de 1982, publicada en 4 de junio siguiente en el «Boletín Oficial de la Provincia», se regula la concesión de los créditos previstos en el Convenio y se establece su carácter de complementarios de los que conceda la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias.

Las actuales y específicas circunstancias de nuestra Región, así como la procedencia de los fondos con que se financian los créditos aconsejan que su concesión, aun siendo compatible con los procedentes de la Dirección General antes citada tengan un carácter independiente de éstos, a fin de que en ningún momento su concesión, por la Consejería de Agricultura, quede vinculada a que la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias conceda o no los correspondientes a fondos de la misma.

De otra parte y por la existencia en nuestra Región de gran número de emigrantes, con origen y vocación agrícola que regresan a la tierra de origen con intención de reinsertarse laboralmente en el sector agrícola, y que no podrían beneficiarse de los créditos regulados en el Convenio cuando su edad supere los 35 años, hacen de elemental justicia ampliar el límite de edad, en el supuesto de los emigrantes hasta los 45 años.

La exigencia de que los solicitantes de los créditos posean, en todo caso, «un mínimo de 200 horas

lectivas» en materia de capacitación agraria, puede ser atemperada, acogiéndose a lo establecido en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de febrero de 1979, autorizando a que tales horas lectivas puedan adquirirse durante la ejecución del programa a cuya finalidad se concede el crédito.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2/82, de 9 de agosto, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; apartados a) y b) de su Disposición Adicional Primera; artículos 10-1-f, 30, 32-1 y 32-4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, reguladora del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 2.º del Código Civil y artículo 25-1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de octubre de 1982,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º—Queda extinguido el Convenio celebrado con fecha 9 de noviembre de 1981 entre la desaparecida Diputación Provincial y el Consejo Regional de Murcia y, en consecuencia, queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura de 7 de mayo de 1982, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 4 de junio de 1982, reguladora de concesión de créditos a jóvenes agricultores.

Artículo 2.º—Por la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se formulará y publicará la correspondiente Orden sobre concesión de créditos a agricultores jóvenes y emigrantes, con cargo a fondos procedentes de la Comunidad o de entidades por ella asumidas, con arreglo a las siguientes bases:

a) Los créditos tendrán el carácter de independientes de aquellos que, para análoga finalidad, pudiera conceder la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, sin perjuicio de que puedan ser compatibles.

b) Para los solicitantes que tengan la cualidad de emigrantes vueltos a la Región de Murcia, el tope máximo de edad se fija en 45 años.

c) El mínimo de 200 horas lectivas de capacitación agraria, caso de no poder acreditarse al momento de solicitar el crédito, podrá concederse autorización para que tales horas lectivas se adquieran durante la ejecución del programa a cuya finalidad se concede el crédito.

Murcia, 4 de octubre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—La Consejera de Agricultura, **Josefa Callejo de la Puente.**

### 3. Otras Disposiciones

#### Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

##### Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

**78** Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:  
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:  
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:  
Torres de Cotillas (Murcia).
- d) Término municipal afectado:  
Torres de Cotillas.
- e) Finalidad de la instalación:  
La línea subterránea sustitución de un tramo aéreo de la línea «Crefer-Derivación a CT Campo».
- f) Presupuesto:  
2.798.600 pesetas.
- g) Línea eléctrica:  
Subterránea.  
Origen: Línea «Crefer».  
Final: Derivación «CT Campo».  
Longitud: 240 metros.  
Tensión de suministro: 11.000-20.000 V.  
Conductores: RRF-3P Al 3(1x 150) mm<sup>2</sup>.
- h) Expediente núm. AT 11.577.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el

peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 15 de octubre de 1982.  
El consejero, José María Casanova Valero.

**79** Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:  
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:  
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:  
Murcia.
- d) Término municipal afectado:  
Murcia.
- e) Finalidad de la instalación:  
Alimentación a CT.
- f) Presupuesto:  
1.373.498 pesetas.
- g) Línea eléctrica:  
Subterránea.  
Origen: CT «Alamos» y «Soto».  
Final: CT «Urpesa».  
Longitud: 2 x 80 metros.  
Tensión de suministro: 20 KV.  
Conductores: RRF-3P Al. 150 mm<sup>2</sup>.
- h) Expediente núm. AT 11.576.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación

será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 15 de octubre de 1982.  
El consejero, José María Casanova Valero.

**80** Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:  
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:  
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:  
Murcia.
- d) Término municipal afectado:  
Murcia.
- e) Finalidad de la instalación:  
Alimentación al CTA «Club Real Murcia».
- f) Presupuesto:  
708.932 pesetas.
- g) Línea eléctrica:  
Origen: CT «Santa Eulalia-Fama XI».  
Final: CTA «Club Real Murcia».  
Tensión de suministro: 20 KV.  
Conductores: RRF-3P Al. 150 mm<sup>2</sup>.
- h) Expediente núm. AT 11.575.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 15 de octubre de 1982.  
El consejero, José María Casanova Valero.

**81** Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:  
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:  
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:  
Yecla (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Yecla.
- e) Finalidad de la instalación:  
Suministro de energía eléctrica a fábrica de muebles «Panamar. S. L.».
- f) Presupuesto:  
1.161.522 pesetas.
- g) Línea eléctrica:  
Aéreo-subterránea.  
Origen: LAMT a CTA «Prasa».  
Final: CTA «Panamar».  
Longitud: 85 metros aéreos y 19 metros subterráneos.  
Tensión de suministro: 20 KV.  
Conductores: Lac-28/2 y RRF-3P-95.

Aisladores: Arvi-32 y 3E-1503 y papel impregnado.

Apoyos: Metálicos.

h) Expediente núm. AT 11.581.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 15 de octubre de 1982.  
El consejero, José María Casanova Valero.

**82** Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:  
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:  
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:  
Molina de Segura (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Molina de Segura.
- e) Finalidad de la instalación:  
Ampliación CRT «Molina Sur».
- f) Presupuesto:  
757.524 pesetas.

g) Expediente núm. AT 11.582.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 15 de octubre de 1982.  
El consejero, José María Casanova Valero.

**83** Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:  
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:  
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:  
Alcantarilla (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Alcantarilla.
- e) Finalidad de la instalación:  
Alimentación al CTA «Hiper-Dimersa».
- f) Presupuesto:  
534.877 pesetas.
- g) Línea eléctrica:  
Subterránea.  
Origen: CT «Estación Oficinas».  
Final: CTA «Hiper-Dimersa».  
Longitud: 2 x 28 metros.  
Tensión de suministro: 20 KV.  
Conductores: RRF-3P Al. 95 mm<sup>2</sup>.
- h) Expediente núm. AT 11.583.  
Las obras se ajustarán al pro-

yecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 15 de octubre de 1982. El consejero, José María Casanova Valero.

**84** Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:  
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:  
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:  
Puerto Lumbreras (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Puerto Lumbreras.

e) Finalidad de la instalación:  
Sustitución línea aérea por subterránea de alimentación al CT «Sur».

f) Presupuesto:  
619.288 pesetas.

g) Línea eléctrica:  
Origen: Entronque A/S.  
Final: CT «Sur».

Longitud: 28 metros.  
Tensión de suministro:  
11/20 KV.

Conductores: RRF-3P 3(1×95)  
12/20 Al.

Aisladores: Papel impregnado.

h) Expediente núm. AT 11.580.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 15 de octubre de 1982. El consejero, José María Casanova Valero.

**85** Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de

30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:  
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:  
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:  
Torres de Cotillas (Murcia).

d) Término municipal afectado: Torres de Cotillas.

e) Finalidad de la instalación:  
Sustitución de apoyo de madera por metálicos.

f) Presupuesto:  
928.585 pesetas.

g) Centro de transformación:  
Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  
11.000-20.000/380-230 V.

Potencia: 50 KVA.

h) Expediente núm. AT 11.578.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 15 de octubre de 1982. El consejero, José María Casanova Valero.

## Consejería de Trabajo y Servicios Sociales

### ANUNCIO

**86** Solicitada devolución de la fianza definitiva y complementaria por importes respectivos de 12.011 y 18.928 pesetas, constituidos en su día por «Maquinaria y Herramientas del Sur este, S. A.», adjudicataria de los

lotes números 2, 3 y 4 del curso de «Adquisición de diversa maquinaria y herramientas para los talleres del Conjunto Residencial de Espinardo», dependiente de esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

les, se publica el presente anuncio a fin de que en el plazo de 15 días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Murcia, 27 de octubre de 1982. El Consejero de Trabajo y Servicios Sociales, Vicente Martínez Brell.

## Consejería de Política e Infraestructura Territorial

Resolución adoptada por esta  
Consejería de fecha 14-10-82

**87** A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 14-10-82, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante 15 días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 251.—Vivienda unifamiliar situada en Camino Viejo del Puerto, diputación de Sutullena, promovido por doña Concepción Giménez Milla. Lorca.

Expediente 279.—Proyecto básico y de ejecución de construcción de una vivienda en diputación Aguaderas, promovido por don Alfonso Montiel Navarro. Lorca.

Expediente 280.—Construcción de una vivienda unifamiliar aislada con garaje en la diputación de Aguaderas, promovido por don Francisco Montesinos Pérez-Chirinos. Lorca.

Expediente 287.—Construcción de vivienda unifamiliar en la diputación de Purias, promovido por don Antonio López Porlán. Lorca.

Expediente 315.—Proyecto básico

y de ejecución de vivienda unifamiliar en Camino Cruz del Campillo, promovido por don Juan Manzanares Manzanares. Lorca.

Expediente 316.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Purias, promovido por doña Josefa Martínez Soriano. Lorca.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva ésta, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 27 de octubre de 1982.  
El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

Resolución adoptada por esta  
Consejería de fecha 26-10-82

**88** A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3. 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública durante quince días las peticiones que se indican:

Expediente 357.—Proyecto de construcción de polideportivo en pista existente en Instituto de Ba-

chillerato «Juan Sebastián de Elcano», en Tentegorra, promovido por don César Ratón Miguel. Cartagena.

Expediente 384.—Proyecto básico de edificación de naves para exposición y venta y otros de vehículos «Mercedes Benz» en Sangonera la Seca promovido por ADANAUTO, S. A. Murcia.

Expediente 423.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Camino del Badén, Puente Alto, Aljucer, promovido por don Mateo Sánchez Sánchez. Murcia.

Expediente 424.—Proyecto de construcción agrícola y ganadera en La Tercia, paraje Los Tomases, promovido por don Antonio Belando Alcázar. Murcia.

Expediente 425.—Proyecto de vivienda en planta baja en Camino de la Fuensanta, Patiño, promovido por don Antonio Cárceles Castillo. Murcia.

Expediente 426.—Proyecto de construcción de bajo y vivienda en Camino de Los Garres, promovido por don Manuel Garro Sánchez. Murcia.

Expediente 428.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en planta alta y almacén y garaje en planta baja en La Albatalía, promovido por don José Gil López. Murcia.

Expediente 429.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en La Albatalía, promovido por don Aurelio González Iza y don Anastasio Martínez Manuel. Murcia.

Expediente 430.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Ermita de Los Alburquerque, promovido por don Pedro Berbell García. Murcia.

Expediente 431.—Proyecto de construcción de almacén y vivienda en Molinos Marfagones, promovido por don Diego Torres García. Cartagena.

Expediente 432.—Proyecto del Centro Meteorológico zonal de Murcia, en la «Finca la Molineta», sita en Guadalupe, promovido por la Consejería de Transportes, Comunicaciones y Comercio. Murcia.

Expediente 434.—Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y cochera en carretera de Las Palas. La Torre de Tallante. Cartagena.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de octubre de 1982.  
El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 28-10-82

**89** A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente, con la condición de que, con anteriori-

dad a la concesión de preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública durante quince días las peticiones que se indican:

Expediente 370.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda y cochera en diputación de Tercia, promovido por don Francisco Martínez González. Lorca.

Expediente 371.—Proyecto básico y de ejecución de reforma de una vivienda unifamiliar en la diputación de Purias, promovido por don Diego Teruel Martínez. Lorca.

Expediente 373.—Proyecto básico y de ejecución de ampliación y elevación de planta de vivienda en diputación La Hoya, promovido por don Juan Mulero Miñarro. Lorca.

Expediente 374.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Camino de Almohijar, promovido por don Francisco Reverte Ibarra, en la diputación de Cazalla. Lorca.

Expediente 378.—Proyecto básico y de ejecución para construcción de una vivienda en diputación de Purias, promovido por don Juan Sánchez Martínez. Lorca.

Expediente 413.—Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en Camino de Feli, diputación de Purias, paraje de Paretijos, promovido por doña Encarnación Miñarro Muñoz. Lorca.

Expediente 414.—Proyecto básico y de ejecución de bajo y vivienda en Camino de Vera, diputación de Campillo, promovido por don Roque Quiñonero García. Lorca.

Expediente 415.—Proyecto básico y de ejecución de obras de una vivienda unifamiliar y bajo en Camino Feli, diputación Cazalla, promovido por don Vicente F. González Abellaneda. Lorca.

Expediente 418.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Camino Feli, diputación Cazalla, promovido por don José Ros Giménez. Lorca.

Expediente 433.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en diputación Purias, promovido por don Juan Munuera Lidón. Lorca.

Expediente 435.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en El Molinillo, diputación de La Pulgara, promovido por don Juan Giménez Zapata. Lorca.

Expediente 436.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Carretera de Almenara, diputación de Campillo, promovido por doña Ramona Rodríguez Lafuente. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de octubre de 1982.  
El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

## Consejería de Sanidad y Seguridad Social

**90** Resolución de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social por la que se regula la campaña 1982-83 para el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar.

Dado que el sacrificio de cerdos para el consumo familiar constituye una de las excepciones al Real Decreto 3.263/76 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977), contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas que

tradicionalmente se vienen autorizando y en virtud de las facultades transferidas por el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 56 h), y Disposición Final segunda,

Esta Consejería de Sanidad y Seguridad Social acuerda:

1.—Las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar en Murcia se desarrollarán entre el 1 de noviembre de 1982 al 30 de abril de 1983.

2.—Las campañas serán autorizadas por las Corporaciones Municipales.

3.—Los Ayuntamientos interesados tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo, en sus respectivos términos municipales.

4.—En los municipios donde exista matadero municipal procurarán los Ayuntamientos que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello las facilidades necesarias.

Los Ayuntamientos autorizarán a los matarifes, haciéndoles responsables de los perjuicios que se deriven al sacrificar cerdos sin

el debido permiso municipal cludiendo así el control sanitario.

5.—Cuando el Ayuntamiento no pueda realizar la campaña conforme al artículo anterior, autorizará el sacrificio de cerdos en los domicilios particulares, poniendo a disposición del veterinario titular un lugar acondicionado para la inspección y examen micrográfico.

6.—En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos (Real Decreto 3.263/76), el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

7.—Los veterinarios titulares se ajustarán a la normativa vigente en las actuaciones reguladas por la presente Orden.

8.—Del informe de incidencias epizooticas se dará cuenta inmediatamente a las Consejerías correspondientes.

9.—El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo, debiendo ser autorizado tal número por el Alcalde.

10.—Todos los productos resultantes de estas matanzas serán destinados exclusivamente al consumo familiar, quedando prohibida su venta, frescos o curados. Los veterinarios titulares se abstendrán de expedir cualquier clase de documentación sanitaria que ampare la circulación de dichos productos.

11.—Las infracciones serán sancionadas, en cada caso, según proceda, por esta Consejería de Sanidad y Seguridad Social, pasando el tanto de culpa que corresponda a los tribunales de justicia.

12.—Finalizado el período autorizado de campaña, el señor veterinario titular, a través de los Ayuntamientos, dará cuenta a esta Consejería de Sanidad y Seguridad Social del número de animales sacrificados, incidencias y desarrollo de la campaña.

Murcia, 20 de octubre de 1982.  
El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, José María Morales Meseguer.

### III. Administración de Justicia

\* Número 6383

#### JUZGADOS:

##### PRIMERA INSTANCIA

##### NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 607 de 1980, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco de Murcia, S. A., contra doña Caridad García Bécker, en reclamación de 10.109.108,62 pesetas de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, el siguiente inmueble propiedad del deudor:

— La quinta parte de un terreno solar, situado en la diputación del Plan, en este término, que contiene una casa de planta baja, con varias habitaciones, patio y otras dependencias, mide una superficie de cuatrocientos siete metros cuadrados y linda: Norte o espalda, José García Sánchez; al Este o derecha, Pedro Ortuño Mora, y Sur o frente y Oeste o izquierda, calles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 528, folio 127,

finca 45.013. Tasada la quinta parte en ochocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta tercera, el día 3 de diciembre próximo, a las 11 horas, y sale por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento del tipo de tasación rebajado en un 25 por ciento; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación rebajado. A instancias del actor se saca a subasta el bien sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia sin que tengan derecho a exigir otros. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores aceptan las mismas y se subrogan a ellas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena 25 de octubre de 1982.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 6329

#### DISTRITO

##### NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 146 de 1982, el día 14 de diciembre próximo y hora de las 10,40 de su mañana, y manda sean citados de comparecencia ante este Juzgado a los legítimos herederos de Manuel Sánchez Moreno, hijo de Francisco y María, mayor de edad, natural de Totamal de Llerena (Badajoz), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que los representen, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a los legítimos herederos de Manuel Sánchez Moreno y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 684 de 1979, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por Gama Textil, S. A., representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Toldos Víctor, S. A., en la persona de su legal representante, con domicilio en la calle José Ballester número 6-8, de Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de diciembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que el tipo de dicha subasta es el de valoración con rebaja del 25 por ciento.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Furgoneta marca Citroën AK-400, matrícula MU-7451-B, valorada en 55.000 pesetas.

2.º Aparato de aire acondicionado Kelvinator, de 5.000 wattios, valorado en 20.000 pesetas.

3.º Máquina de escribir Olivetti, Editor 5, de 135 espacios, número E-13-6082473, valorada en 10.000 pesetas.

4.º Máquina de coser Alfa, eléctrica, 127, motor de 1/4 HP, valorada en 14.000 pesetas.

5.º Máquina de coser Singer, eléctrica, con motor de 1/4 HP, valorada en 14.000 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 210/82, se siguen autos de divorcio a instancia de don Antonio Pagán Cañavate, contra doña Petra Asensio Carreño, en paradero desconocido, en los cuales se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 4 de octubre de 1982.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos número 210/82, de juicio de divorcio a instancia de don Antonio Pagán Cañavate, mayor de edad, separado, comerciante, vecino de ésta, calle San Luis número 13, de San Antón, que estuvo representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, y defendido por el letrado don Andrés Conesa Sáez, contra la esposa del actor doña Petra Asensio Carreño, mayor de edad, separada, sin profesión especial, en desconocido paradero, que fue declarada en rebeldía, sobre divorcio, y

Resultando...  
Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre de don Antonio Pagán Cañavate, contra su esposa doña Petra Asensio Carreño, debo hacer y hago las siguientes declaraciones y condenas:

a) Declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio canónico contraído por don Antonio Pagán Cañavate y doña Petra Asensio Carreño en Cartagena el día 19 de mayo de 1966.

b) Declaro disuelta también la sociedad legal de gananciales entre ambos cónyuges. Una vez firme esta resolución inscribase la ejecutoria en el tomo IV, folio 174 de la sección segunda del Registro Civil de esta ciudad, librando la oportuna carta orden. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Morenilla. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde se expide el presente en Cartagena a 18 de octubre de 1982.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
MULA**

**EDICTO**

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 545/82, promovido por la entidad mercantil «José Hernández Gil y Cía., S. R. C.», con domicilio social en plaza de San Roque número 13, de Molina de Segura, habiéndose tenido por solicitada por providencia de esta

fecha la declaración de estado de suspensión de pagos por dicha entidad.

Dado en Mula a 8 de octubre de 1982.—Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

\* Número 6415

### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE CARTAGENA

### EDICTO

Don José Abellán Murcia, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 613-81 a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Diego Ruiz Martínez, doña Dolores Méndez Villena y don Eduardo Gómez Rodríguez, en reclamación de 1.250.000 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses legales, costas y gastos, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup>—Vivienda tipo A, situada en la tercera planta en alto, del edificio situado en la calle Tirso de Molina, del Ensanche, de esta ciudad. Se distribuye en varias dependencias y ocupa una superficie construida de 117 metros 90 decímetros. Linda: por el Este, con calle Tirso de Molina; por el Sur, edificio Estadium; por el Norte, la viviente tipo B, n.º 17, y por el Oeste, zaguán de entrada y salida a esta vivienda. Inscrita al tomo 63, folio 15, finca 7.144, sección San Antón. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

2.<sup>a</sup>—Piso tercero en alto, destinado a vivienda, de la casa número 12 de la calle del Angel, de esta ciudad. Se distribuye en varias dependencias y ocupa una superficie de 51 metros. Linda: Este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda, Olaya Muñoz; Norte o derecha entrando, casa de Francisca García, y por el Sur, caja de escalera. Inscrita al tomo 154, folio 135, finca 11.835, sección 1.<sup>a</sup>. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.<sup>a</sup>—Casa número 32 de la calle

de Montanaro, con entrada y salida por el callejón de Zabala, donde tiene el número 1. Consta de planta baja, y más habitaciones en vuelo. Ocupa una superficie de 66 metros. Linda: derecha entrando, callejón de Zabala; izquierda, Andrés Martínez, y espalda, Andrés Tobía. Inscrita al tomo 28, folio 180, finca número 1.463, sección 1.<sup>a</sup>. Valorada en trescientas mil pesetas.

4.<sup>a</sup>—Tierra secano, de cabida 11 áreas 18 centiáreas, en el sitio de Las Silvestres, paraje de Las Lomas, diputación de Miranda, de este término municipal. Linda: Norte, porción adjudicada a Antonio Vidal Linares, camino que conduce a la carretera por medio; Este, herederos de Antonio Cervantes; Sur, un camino, y Oeste, un camino de la casa. Inscrito al tomo 478, folio 28, finca 39.877, sección 3.<sup>a</sup>. Valorado en doscientas mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de noviembre. a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente han sido tasadas las expresadas fincas, rebajado de dicho precio el 25% de su valor pericial.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, del 10% en efectivo de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El magistrado juez, José Abellán Murcia.—El secretario.

\* Número 6235

### DISTRITO

#### NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, juez titular en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición, que en este Juzgado se tramitan con el número 78 de 1982, a instancia de don Antonio Justicia López, representado por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Antonio López Ariza, y contra su esposa, ésta a los únicos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cincuenta mil pesetas, se ha dictado, la que copiada literalmente dice así:

Providencia juez señor López Alascio.—Murcia a 22 de abril de 1982.

Dada cuenta: Turnada la anterior demanda, con su copia, documentos y copia de los mismos, regístrese en el libro de las de su clase, practicándose por el señor secretario, liquidación de tasas judiciales, de la que se dará conocimiento al procurador señor Jiménez-Cervantes.

Examinada la demanda, a efectos de competencia, se estima corresponde a este Juzgado conocer del proceso civil de cognición que se promueve por don Antonio Justicia López, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, y en su nombre y representación, al procurador don José María Jiménez-Cervantes, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez dejado testimonio de la misma, le será devuelta a otros usos y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, contra don Antonio López Ariza, y contra su esposa, ésta a los únicos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará en la forma dispuesta por los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de Enjuiciamiento Civil y en su virtud, dése traslado de dicha demanda

al demandado con entrega a éste de la oportuna cédula, copia de demanda y de los documentos a la misma acompañados, emplazándole para que, en el improrrogable plazo de seis días, comparezca y conteste la demanda en forma, si a su derecho conviniese, bajo apercibimiento de que, de no verificarlos, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio correspondiente, continuando el proceso su curso, sin más citarle ni oírle, entendiéndose las sucesivas actuaciones en los Estrados de este Juzgado. Queden por cabeza de estas actuaciones los documentos presentados con el escrito de demanda.

Hágase entrega a la esposa del demandado de las copias, para ella presentadas, a los efectos que se demanda, del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.—Lo provee, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe. J. López Alascio. Rubricado. Ante mí, Cesáreo Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación-emplazamiento en forma al demandado don Antonio López Ariza, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al que se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las oportunas copias, libro el presente en Murcia a 2 de octubre de 1982. Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

\* Número 6416

### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE CARTAGENA

Don José Abellán Murcia, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 150-82 a instancia de Vigas y Jácnas Torres, S. A., representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Construcciones Canama, S. A., en reclamación de 195.969 pesetas de principal, 2.425 pesetas de gastos de protesto, más 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

«Un montacargas ANFESA, máquina número 928, motor número 60930, salida fábrica 27-10-76, de carga 1.000 kilos, tensión 220 V. los elementos de sustitución y guías hasta 12 plantás». Valorada en trescientas mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de noviembre, a las once de su mañana, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, del 10% del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que ha servido de base para su valoración.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El magistrado juez, José Abellán Murcia.—El secretario.

Número 6356

### DISTRITO SAN JAVIER

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 58 de 1979, tramitado por este Juzgado sobre daños en tráfico, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En San Javier a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. juez de Distrito titular de la misma don Juan Fernández Fernández, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, a Francisco José Pelluz Valencia, cuyas circunstancias personales constan en autos, y como denunciado, a Pedro Julián Moreno Criado, cuyas circunstancias personales asimismo constan, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Julián Moreno Criado a la pena de dos mil pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio para caso de impago; a que indemnice a Francisco José Pelluz Valencia en

la suma de 47.405 pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo, más dos mil pesetas más para gastos de grúa acreditados, y al pago de las costas y gastos de este juicio».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación: En el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste de notificación en forma al denunciado Pedro Julián Moreno Criado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—La secretaria sustituta.

Número 6032

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por las personas que a continuación se expresan, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que supone el descuento-sanción que fue practicado en las retribuciones correspondientes al mes de mayo, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes contra el anterior.

#### RELACION QUE SE CITA

Don Pedro Cifuentes Ballester.  
Don Pedro Abellán Martínez.  
Don Juan Agüera Ortega.  
Don Joaquín Aznar Rosique.  
Don Ginés Bernal San Leandro.  
Don Antonio Castro Yuste.  
Don José Conesa Méndez.  
Don Antonio Fuentes Juárez.  
Don Andrés García García.  
Don Pedro García Maldonado.  
Don Inocencio García Martínez.  
Don Juan García Olivares.  
Don Antonio García Vera.  
Don Juan Ibáñez García.  
Don José López Cela.  
Don Vicente Martínez Martínez.  
Don Juan Mayordomo García.  
Don Bartolomé Montoro García.  
Don Antonio Ortega Rosique.

Don Juan Plazas Mendoza.  
Don Francisco Requena Alba.  
Don José Rivera Lirola.  
Don Antonio Sánchez Cañavate.  
Don Francisco Sánchez Gallego.  
Don Domingo Sánchez Hernández.  
Don José Sánchez Pérez.  
Don Salvador Sánchez Ros.  
Don Juan M. Zubillaga Martínez.  
Don Juan M. Zubillaga Ruiz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 329 de 1982.

Dado en Albacete a 1 de octubre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

\* Número 6358

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para que sirva de notificación en forma a los demandados apelados no comparecidos don Florencio Sánchez Sánchez, don José Ortiz Jiménez y don Rafael Reyes Hernández Martín, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 198.—En la ciudad de Albacete a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Pedro Lahora Caparrós, mayor de

edad, casado, chófer y vecino de Pulpi (Almería), contra don Florencio Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Albacete; contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, domiciliada en Madrid; contra don José Ortiz Jiménez, vecino de Híjar, y contra don Rafael Reyes Hernández Marín, vecino de Almería, ambos mayores de edad, a los que fueron acumulados los autos de igual clase seguidos ante el mismo Juzgado por don Juan Moreno Micol, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Murcia, contra los cuatro referidos demandados; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, interpuso en primer lugar la entidad demandada, que ha estado representada por el procurador don Francisco Ponce Riaza y defendida por el letrado don Ricardo Martínez-Moya Asensio, y en segundo lugar por el demandado Sr. Sánchez Sánchez, no comparecido en esta alzada, siéndolo los demandantes apelados por el procurador don Antonio Martínez Ortiz bajo la dirección del letrado don Francisco Moreno Rodríguez, y sin que hayan comparecido los restantes demandados apelados por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia el día 8 de marzo de 1979, revocamos dicha resolución en lo dispar y la confirmamos en lo coincidente, y estimando la demanda presentada por don Pedro Lahora Caparrós, condenamos a don José Ortiz Jiménez y a don Rafael Reyes Hernández Martín a que le pague la cantidad de 65.062,80 pesetas, y a don Florencio Sánchez Sánchez y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a que le paguen la suma de 43.375,20 pesetas, y estimando la demanda presentada por don Juan Moreno Micol, condenamos a don José Ortiz Jiménez y a don Rafael Reyes Hernández Martín a que le paguen la cantidad de 56.224,20 pesetas, y a don Florencio Sánchez Sánchez y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a que le paguen la suma de 37.482,80 pesetas; sin

hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano. Vicente Boquera. — Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Felipe Garrido Rosales.

Número 6259

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Francisco Andreu Ruiz, don José Díaz Alcaraz, don José Martínez Rex y doña Sacramento Martínez Juárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Murcia de fechas 27 de abril de 1982 y 10 de julio siguiente (éste desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior), sobre declaración de ruina del edificio sito en Murcia, en Plaza Amores, número 5, esquina a calle de Sémola.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 356 de 1982.

Dado en Albacete a 11 de octubre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario accidental de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente edicto que será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que ante esta Sala se siguen autos de carácter contencioso-administrativo, registrados bajo el número 360 de 1982, seguidos a virtud del traslado verificado por el director regional de Administración Local (Consejería de Administración Local e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia), transcribiendo literalmente la resolución adoptada con fecha 13 de los corrientes, en virtud de la cual se ha resuelto impugnar el Decreto dictado por la Alcaldía de San Javier (Murcia), en expediente número 289 de 1982, seguido a instancia de don Juan Pardo Zapater, sobre licencia para venta de pescado al por menor con cámaras frigoríficas, con emplazamiento en Santiago de la Ribera, calle Conde Campillo.

Y conforme al artículo 118, apartado 2.º de la vigente Ley de esta Jurisdicción, se hace público, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de dicha resolución puedan personarse en los expresados autos.

Dado en Albacete a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Felipe Garrido Rosales.

Número 6033

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por los señores que a continuación se citan, en su nombre propio y representación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el ac-

to del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que supone el descuento-sanción que fue practicado en las retribuciones correspondientes al mes de mayo, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes contra el anterior.

**RELACION QUE SE CITA**

Doña Pilar Galindo Salmerón.  
Doña Magdalena Lorente Martínez.

Doña Carmen María López Espiaba.

Doña Caridad Blasco Bueno.

Doña Inés Castillo Monreal.

Don José Adrián Guevara Prades.

Doña Catalina Sanmartín Otálorra.

Doña María del Carmen Sarabia Ros.

Doña María Jesús Achega Jáuregui.

Doña Teresa Arribas Ros.

Doña Mariana Cerezuela Cegarra.

Don Manuel Clemente Doggio.

Doña María José Nieto Murcia.

Doña Gloria Sánchez Coll.

Doña Gloria Rodríguez Rubio.

Doña Alicia Casas Ortín.

Don José Antonio Guerrero Sánchez.

Doña Saturnina Gallego Sarabia.

Doña Consolación Nieto Manso.

Don Francisco Conesa Muelas.

Don José Navarro Garrido.

Don Manuel López López.

Don Miguel Rodríguez Gutiérrez.

Don Aurelio Garrido Guillén.

Don José Antonio Ríos Nogueira.

Don José García Hermosilla.

Don Francisco Jiménez Hernández.

Doña Florentina Martínez Pérez.

Don Antonio del Río Vázquez.

Don Juan Cegarra Ponce.

Don Diego Salvador Aznar García.

Doña María Butigieg Avalos.

Don José Fernández Baños.

Doña Angeles de Lamo Ros.

Doña Concepción Madrid Sánchez.

Don José Manzanares Meléndez.

Don Carmelo Martínez García.

Doña María Josefa Guerrero Moreno.

Don Antonio Ortiz Jiménez.

Doña Pasión Pedrero Fuentes.

Don Gregorio Vidal Céspedes.

Doña Carmen Alessón Bermejo.

Doña Isabel García Vidal.

Don Santos Fernández Illán.

Don José María Hurtado Caballero.

Don Francisco Tonda Cervantes.

Don Adolfo Zarco Aguirre.

Don José Gutiérrez Reverte

Doña María Luisa Mercader Garrido.

Doña María Rosa Vallejo Hernández, y

Don Antonio Zamora Hernández.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 331 de 1982.

Dado en Albacete a 1 de octubre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 6158

**BRIGADA PARACAIDISTA  
DEL E. T. - Juzgado del Batallón  
de Instrucción Paracaidista**

**MURCIA**

**REQUISITORIA**

Francisco Salgado Rial, hijo de Francisco y de Celia, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión camarero, de estado soltero, vecino de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, calle Romaño, número 7, procesado en causa sin número por delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E.T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, 13 de octubre de 1982.—El capitán juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

Número 6331

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue el proceso número 2.418 de 1980, en reclamación por cantidad, hoy en ejecución de sentencia, formulada por el trabajador don José Castillo Pérez, contra la empresa don Luis Marco Ferriz, en reclamación de la cantidad de noventa mil ciento siete pesetas más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a dieciocho mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en una hormigonera sin marca ni número visible, para 200 litros, valorada pericialmente en 40.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 23 de noviembre de 1982, a las 11 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 30 de noviembre de 1982 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación, también quedase desierta por las mismas cuasas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de

los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Luis Marco Ferriz, en calle Parras número 10-2.º, de Yecla (Murcia).

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1982.—Joaquín Samper Juan.

Número 6053

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.175-82, por despido, instados por doña Matilde García Pérez, contra don Víctor Tristante Martínez, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Matilde García Pérez, mayor de edad, vecina de Murcia, asistida del letrado don Francisco Martínez Salmerón, contra don Víctor Tristante Martínez; por el Fondo de Garantía Salarial comparece don José Pascual de Riquelme Viudes, en sustitución del señor abogado del Estado, en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña Matilde García Pérez frente a don Víctor Tristante Martínez, declaro nulo el despido, condeno al empresario a que readmita a la trabajadora en su antiguo puesto y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido 1-8-82 hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión; el importe de tales salarios hasta la fecha de esta sentencia es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, incrementada en el veinte por ciento de su importe, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» a disposición de esta Magistratura Provincial de Trabajo de Murcia número Dos, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la «Cuenta de recursos de suplicación» establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Joaquín Samper Juan.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Víctor Tristante Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1982.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario.

## IV. Administración Local

\* Número 6372

### AYUNTAMIENTOS: SAN PEDRO DEL PINATAR

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 4 de modificaciones de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1982, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Transcurrido el indicado período de tiempo sin haberse formulado reclamaciones, se considerará automáticamente elevada a definitiva la propuesta de modificación de créditos aludida.

San Pedro del Pinatar, 23 de octubre de 1982.—El alcalde.

\* Número 6326

### YECLA

#### EDICTO

Se convoca concurso para contratación del seguro contra incendios, robo, vandalismo y expoliación en varios edificios y dependencias municipales, valorados conjuntamente en ciento sesenta y cuatro millones setecientas mil pesetas.

Duración del contrato: Diez años, prorrogables por períodos anuales, a partir de 1 de enero de 1983.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante un período de 20 días a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la «Región de Murcia».

Apertura de plicas: El cuarto

día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas.

Existe compromiso expreso del Ayuntamiento Pleno de consignar en el presupuesto ordinario de 1983, cantidad suficiente para atender este gasto.

Reclamaciones contra el pliego de condiciones: Durante un plazo de ocho días a contar desde la última publicación del presente edicto en cualquier periódico oficial. Si se interpusiere reclamación, se paralizará el expediente hasta su resolución definitiva.

Yecla a 15 de octubre de 1982. El alcalde.

\* Número 6195

### LORCA

#### EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 317-82 se ha promovido expediente a instancias de doña Francisca Martínez Porlán para instalación de una industria de venta al menor de tocino fresco, curado y salado y embutidos en la calle Granero, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 13 de octubre de 1982.—El alcalde, José López Fuentes.

\* Número 6375

### MOLINA DE SEGURA

#### ANUNCIO

Relacionado con la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de técnico de Administración General, se hace público lo siguiente:

1.º—Queda modificado el tribunal calificador en el representante vocal que habrá de actuar como secretario, actuando como titular don Florentino Merino Ocaña, y como suplente, don Rodolfo López Zambudio.

2.º—El primer ejercicio tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día 24 de noviembre, a las dieciséis treinta horas, debiéndose presentar los aspirantes provistos de Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 26 de octubre de 1982.—El alcalde.

\* Número 6224

### CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don José García García, en representación de INCOPAN, S. A., licencia para apertura de local dedicado a elaboración y venta de pan y confitería, sito en calle Alfonso XIII, número 20, Los Dolores, se abre información pública por un plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 5 de octubre 1982.—El alcalde, P.D., Ascensio de Jódar Aullón.

**Dirección y Administración:**

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA